



CIRCULAR DARH No. 050-2017

A: Señores Decanos, Secretarios, Directores Generales, Directores de Escuelas, Directores de Centros Regionales, Jefes de Unidades Ejecutoras y personal en general que labora en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DE: Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis, Jefa División de Administración de Recursos Humanos

ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AFILIADOS Y AFILIADAS DEL SINTRAUSAC, PARA CELEBRAR UN AÑO DE ANIVERSARIO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

FECHA: Guatemala, 20 de julio de 2017

Señores.

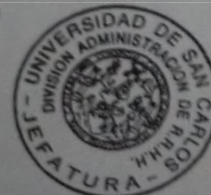
Para su conocimiento y efectos consiguientes, se transcribe literalmente la nota fechada 17 de julio de 2017 sin número de Referencia del SINTRAUSAC, dirigida al Dr. Carlos Alvarado Cerezo, Rector Magnífico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que literalmente dice: "Señor Rector: Reciba un cordial saludo en nombre de los miembros del COMITÉ EJECUTIVO Y CONSEJO CONSULTIVO DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA-SINTRAUSAC. El motivo de la presente es para solicitarle dé permiso a todos los trabajadores y trabajadoras afiliados a nuestra organización para que el viernes 21 de julio de 2017 puedan asistir a nuestra celebración de aniversario ya que estaremos cumpliendo un año de haber sido fundada nuestra organización sindical. Dicha actividad de aniversario dará inicio a partir de las 7:00 am en adelante.

Agradeciendo su fina atención y pronta respuesta a nuestra solicitud nos despedimos de usted. Atentamente Hector Uriel Hernández C. Secretario General Daniel Estuardo Apen Navas Secretario de Organización Desidero de Jesús Vásquez. Secretario de Cultura y Deporte."

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en el uso de las facultades que le confieren las Leyes Universitarias vigentes, y de conformidad con el Artículo 17 del Estatuto de la Universidad, **ACUERDA:** Primero: Conceder permiso a los afiliados y afiliadas del SINTRAUSAC de las dependencias adscritas a Rectoría. Segundo: Las dependencias que por la naturaleza de sus funciones requieran la continuidad de los servicios deberán de organizarse a efecto de que no se interrumpa el servicio de atención a los usuarios. Tercero: Es potestad de las autoridades nominadoras conceder el permiso a los trabajadores y trabajadoras de sus respectivas dependencias, afiliados al SINTRAUSAC."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Licda. Ana Leonor Barrera Arrecis

J E F A

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Vo.Bo.

Lic. Diego Montenegro  
DIRECTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN